# Legislación comparada de algunos aspectos del arrendamiento

Verónica de la Paz Mellado Asesoría Técnica Biblioteca Congreso Nacional



#### Boletín 16.019-14

Propone nuevas regulaciones en los siguientes ámbitos:

- Los requisitos de postulación exigibles.
- La fianza o garantía de arrendamiento.
- El pago de los intermediarios en el arrendamiento.
- Mecanismo de reajustabilidad de los montos de arrendamiento



## Legislación comparada



| España                                    | Francia   | Nueva Zelanda                               |
|---|---|---|
| Ley 29/1994, de<br>Arrendamientos Urbanos | Ley N° 89-462 para mejorar las<br>relaciones de alquiler y reformar<br>la Ley N° 86-1290. | Ley de arrendamientos residenciales de 1986 |
| Actualizada en mayo 2023                  | Actualizada a julio 2023  | Actualizada a mazo 2023                     |



#### Consideraciones

- Conciben el arrendamiento como una forma de **acceder a la vivienda**, entendiendo esta como un **derecho** y tienen como objeto **equilibrar la relación** entre arrendadores y arrendatarios.
- Reconocen distinciones entre tipos de arrendamiento. Distingue el arrendamiento habitacional permanente de aquel de inmuebles destinados a otros usos o temporalidades.
- El caso español como el francés, distinguen al arrendatario persona natural o propietario de un inmueble de las persona jurídica o grandes tenedores, estableciendo exigencias diferenciadas en duración de los contratos.
- En Francia y en Nueva Zelanda, el arrendamiento es por escrito obligatoriamente, en base a un modelo oficial. En España es decisión de las partes pero se establecen deberes de información de la propiedad y sus afectaciones. Nueva Zelanda, no aplicable lo no escrito.
- El caso neozelandés presenta una institucionalidad pública que aborda las relaciones de arrendamiento.
- Todas las normas estudiadas, describen detalladamente las condiciones del arrendamiento: estándares de los inmuebles habitacionales, las responsabilidades de arrendadores y arrendatarios, causales de termino de los contratos.



### Requisitos de postulación exigibles

| Francia   | Nueva Zelanda  |
|---|--|
| establece la vivienda como un   | Ley de arrendamientos residenciales de 1986, actualización 2020. Respeto a Ley Derechos Humanos.   |
| <ul><li>Identidad.</li><li>Dirección actual</li><li>Situación laboral</li><li>Situación financiera.</li></ul> | Establece un <b>formulario de pre- arrendamiento</b> en donde se consignan los datos de postulación al arrendamiento. Contiene: nombre, información de contacto, vivienda actual, historial, referencias, y autorización para verificación (agencia especializada).  |
| fiador para aquellos casos de   | La selección debe respetar leyes sobre Derechos Humanos, 2003 y de Privacidad, 2020.   |
| Garante de alquiler, temporal 1 o 3 años y no es obligatorio.   | Se debe informar monto del arrendamiento y no se permite ofertas ni aumentos de monto.   |
|   | Ley 89/462 de arrendamiento, establece la vivienda como un derecho fundamental. Principio de no discriminación.  Documentación permitida que acredite:  Identidad.  Identidad.  Situación laboral  Situación financiera. Puede solicitar copias y que le sean exhibidos los originales.  Puede presentarse garante o fiador para aquellos casos de menor respaldo financiero del propio arrendatario.  Garante de alquiler, temporal 1 |

#### Regulación de la fianza o garantía (1)

| España   | Francia  | Nueva Zelanda   |
|--|--|---|
| Articulo 36 Ley de arrendamientos Urbanos  | Articulo 22 Ley de arrendamiento   | Articulo 18 y 18 A Ley de arrendamiento residencial   |
| Pago firma del contrato. Fianza en efectivo.  Habitacional: 1 mes de renta. Otros destinos: 2 meses Aumento se realiza en la misma proporción del incremento de la renta de arrendamiento. Exentos de pago órganos públicos. | Solo algunos contratos. Garantizar solo cumplimiento obligaciones económicas. Monto, 1 mes de renta. Pago firma del contrato. Puede ser pagado directamente o a través de una Organización de Inquilinos. No esta previsto el incremento, se devuelve mismo monto ingresado. | Monto máx. 4 semanas de arrendamiento.  Entrega a la firma del contrato. Resguarda impagos, daños y otras reclamaciones. Prohibición otro tipo fianzas.(multa) Posibilidad de responsabilidad solidaria arrendatario. Entrega de recibo. Deposito en cuenta fiduciaria de Oficina de Arrendamientos Residenciales. Plazo 23 días hábiles. |
| Termino del arrendamiento:<br>Debe ser restituida<br>Plazo máximo 1 mes.   | Plazo variable según inventario de entrada y de salida. Conformidad, un mes/ otros casos 2 meses. Retención 20% copropiedad.   |   |



#### Regulación de la fianza o garantía (2)

| España   | Francia   | Nueva Zelanda   |
|--|---|---|
| Se pueden pactar otro tipo de garantías. (Aval, seguros) | Casos en que no es exigible: Arrendamiento adelantado 2 meses o mas/ viviendas temporales/duración -10 meses amoblados. Retraso devolución: Multa diaria de 10% de la última renta. | retirar todo o parte de fianza.<br>Una parte por termino de                                     |
|  | Obligación de asegurar la vivienda contra daños por uso. Seguro de responsabilidad civil. (Incumplimiento causal de termino o contratación con cargo a arrendatario)                | Director de <b>Oficina de Arrendamiento Residencial</b> atribuciones para resolver otros casos. |



# Regulación de pago a intermediarios

| España   | Francia  | Nueva Zelanda |
|--|--|---------------|
| Desde mayo 2023, Gastos de gestión inmobiliaria y de formalización de los contratos son de cargo del arrendador. | personas encargadas de intermediar   |               |
|  | <ul> <li>Otras funciones:</li> <li>Encargada de elaborar el expediente de postulación y redacción de contrato</li> <li>Alternativas seguro/Estado: Garantía VISALE</li> <li>Persona elabora inventario de entrada y de salida.</li> <li>Tarifas reguladas anualmente por superficie.</li> <li>Paga por arrendador y arrendatario.</li> </ul> |               |
|  | Obligacion de informar "Observatorio Local del Alquiler" Unidad/contrato Multas por incumplimiento.  |               |



## Reajustabilidad del monto arrendamiento

|   | Fanaãa   | Francia   | Nuevo Zelendo  |
|---|--|---|--|
| ı | España   | Francia   | Nueva Zelanda  |
|   | Vigencia del contrato reajustable solo anual.  Monto pactado entre las partes o la Variación del Índice de Garantía de Competitividad.  Aplica en el mes siguiente a la notificación.                    | Anualmente, en fecha pactada o al final de cada año de contrato, si el contrato lo establece.   | <ul> <li>Aumento renta condicionado:</li> <li>Notificación por escrito.</li> <li>Aviso señala monto y fecha de aplicación.(Mínimo 60 días).</li> <li>Plazo 12 meses desde la entrada en vigencia de la norma y que el contrato establezca esta posibilidad.</li> </ul> |
|   | La realización de obras solo permite incremento después del 6° u 8° año (según tipo de propietario) Corresponde a la valoración de las obras, menos subvenciones publicas, con incremento máximo del 20% | Monto máximo es la variación del Índice de referencia de alquiles (dato INE) (equivalente IPC mas arrendamientos sin tabaco)  | Alza es una modificación al contrato. Corregible. Se puede solicitar a la autoridad verificar alza en relación a los precios de mercado. Si es mayor se indica reducción.  |
| - |  | Se pueden acordar obras de mejoras vinculadas al incremento del monto, y una vez ejecutadas.  Mecanismo de revaloración de la renta, renta "notoriamente inferior a precios de mercado" | Alzas de arriendo vinculadas a obras sustanciales de mejora. Alzas por gastos imprevistos en la propiedad. Obligación de entregar recibos y certificación de pagos.  |

#### Reajustabilidad del monto arrendamiento

| España | Francia   | Nueva Zelanda |
|--------|---|---------------|
|        | Revalorización: Informas plazo de 6 meses Presentar ante el municipio entre 3 y 6 rentas de referencia Desacuerdo Comisión Departamental de Conciliación /Juez  |               |
|        | Incremento en tercios o sextos.<br>Viviendas categorías F y G (rendimiento térmico) no pueden<br>aumentar la renta, ni revaloración.  |               |
|        | Zonas arriendo tensionadas: Mas de 50.000 habitantes. Desequilibrio entre oferta y demanda. Altos montos de renta. Monto para nuevo contratos y viviendas desocupadas se fijara por el Consejo de Estado. |               |



#### Muchas gracias

